

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 2012 – 00099 - 00.
Demandante: MARÍA EDILMA CARRERA DE ALARCÓN.
Demandados: EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del escrito de incidente de nulidad y anexos presentado por la parte demandante, mediante escrito del 19 de agosto de 2021¹, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 4º art 134 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. Nº 314.
3.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García - Edyeha.*

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79b3513b82d3876b295d2f97478f1b55f93bf688aca2bb2eeb84
bb7ad7a26e64

Documento generado en 29/09/2021 07:20:35 p. m.

¹ Fl. 1 – 5 Cinc. Nul.

*Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2012 – 00099 - 00.
Demandante: MARÍA EDILMA CARRERA DE ALARCON
Demandados: EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**